



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-01423
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito.

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se dé aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 42 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de 03 de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaria